



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PCR-ECUADOR S.A.

1. COMPARECIENTES.

1.1. PCR-ECUADOR S.A., la cual comparece representada por su Gerente General, parte a la cual en lo posterior se denominará el "CONTRATANTE".

1.2. El proveedor adjudicado identificado en la Orden de Compra y/o Servicio, parte a la cual en lo posterior se denominará el "CONTRATISTA".

1.3. Cuando los comparecientes actúen de manera conjunta, se los denominará las "PARTES".

2. DEFINICIONES.

2.1. ORDEN: Documento emitido por el CONTRATANTE favor del CONTRATISTA, que contiene los aspectos comerciales, económicos y técnicos relacionados con la provisión de bienes y/o servicios.

2.2. TÉRMINOS Y CONDICIONES (T&C): Documento que forma parte integrante de la ORDEN que contiene los aspectos contractuales básicos que conducirá la relación contractual entre las PARTES, mientras que los aspectos comerciales, económicos y técnicos específicos se detallan en la ORDEN

2.3. ANEXOS A LA ORDEN: Documentos anexos especificados en la ORDEN y que forman parte integrante de la misma, tales como, pero sin limitarse a: términos y condiciones, ofertas, cotizaciones, cronogramas, condiciones técnicas y comerciales, términos de referencia, políticas y procedimientos internos de la CONTRATANTE, entre otros.

3. ANTECEDENTES.

3.1. El CONTRATANTE es actualmente operador de los Bloques 64 (Palanda Yuca-Sur), 65 (Pindo), 90 (Sahino), 93 (Saywa) y 97 (VHR Este), ubicados en la Región Amazónica ecuatoriana.

3.2. Luego de un proceso previo de selección de compra, el CONTRATANTE ha decidido contratar al CONTRATISTA, para la provisión del bien y/o servicio detallado en la ORDEN. Dicha ORDEN ha sido suscrita por el CONTRATISTA en aceptación de la misma, constituyendo el vínculo comercial que obliga a las PARTES y que regula las condiciones básicas de dicha relación contractual, con base a los términos y condiciones aquí establecidos.

3.2. En razón de lo mencionado, no será necesaria la suscripción de estos Términos y Condiciones, por entenderse aceptados a través de la suscripción de la ORDEN por parte del CONTRATISTA.

4. CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS.

4.1. Los bienes y/o servicios objeto de contratación serán provistos conforme lo establecido en la ORDEN.

4.2. El transporte de los bienes correrá por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, así como los permisos y seguros correspondientes para su traslado, hasta el lugar de entrega establecido en la ORDEN.

4.3. El CONTRATISTA presentará certificados de fabricación, de calidad sobre los bienes objeto de compra, que proporcione información relevante y valide la parte técnica solicitada en la ORDEN.

4.4. Todos los gastos y costos tanto operativos (equipos, maquinaria, etc.) y los generados por el personal del CONTRATISTA (transporte, alimentación, alojamiento u otros) correrán por cuenta propia de la CONTRATISTA, a excepción de los casos en los que el CONTRATANTE determine lo contrario.

4.5. Una vez que los bienes y/o servicios hubieren sido entregados, el CONTRATISTA solicitará a la CONTRATANTE que valide si los mismos cumplen o no con las especificaciones de la ORDEN respectiva.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PCR-ECUADOR S.A.

4.6. En caso de que, por la naturaleza de los bienes y/o servicios los mismos hubieren sido entregados, pero no así la referida documentación, los mismos no se entenderán recibidos a conformidad ni de forma definitiva por parte del CONTRATANTE. Por lo anterior, cualquier acta o documento de recepción que se suscribiere tendrá el carácter de provisional y no habilitará la facturación ni el pago de este.

4.7. Los bienes deberán estar saneados a la entrega. Se entiende como saneados que el CONTRATANTE no deba asumir obligaciones solidarias de pago, generadas por la adquisición los bienes (es decir, los costos que deben ser asumidos por la CONTRATISTA al estar directamente relacionados con la compra del bien, tales como el pago de remuneraciones a sus empleados).

4.8. El CONTRATISTA entregará los bienes y/o servicios en los términos (lugar y tiempo), cantidades y calidad determinados en la ORDEN. En caso que la provisión de los bienes y/o servicios contratados no llegaren a las cantidades o condiciones pre establecidas en la ORDEN; es decir, lo entregado por el CONTRATISTA resultare menor o diferente a lo contratado, se deberá realizar una liquidación sobre los bienes y/o servicios efectivamente entregados/prestados a satisfacción del CONTRATANTE, lo cual podrá reflejarse a través de la emisión de planillas, registros u otros similares, los que deberán ser suscritos por las PARTES en forma de aceptación de los bienes y/o servicios. EL CONTRATANTE una vez emitidos dichos respaldos en los que se reflejen los bienes y/o servicios efectivamente prestados a satisfacción, emitirá la OV correspondiente, para la emisión de la factura por parte del CONTRATISTA.

4.9. Se aclara que la aceptación por parte del CONTRATANTE de los bienes y/o servicios, no anula ni limita en ningún sentido su derecho a hacer uso de la/las fianzas y/o garantía/s presentada/s por el CONTRATISTA.

4.10. En caso que el CONTRATANTE no estuviere de acuerdo con todo o parte de los bienes y/o servicios, por no estar acorde a lo establecido en la ORDEN, en especial sobre el saneamiento de los bienes y/o servicios otorgados por el CONTRATISTA, el CONTRATANTE a su solo criterio podrá proceder a comunicar la no aceptación de los bienes y/o servicios con la posible y consecuente terminación unilateral de la ORDEN o podrá dar un plazo para que el CONTRATISTA supere las observaciones o ajustes, sin costos adicionales para la CONTRATANTE. En todo caso se aclara, que no es obligación del CONTRATANTE, dar ampliaciones de plazo para que el CONTRATISTA supere las observaciones o disconformidades planteadas.

4.11. Quedará a criterio del CONTRATANTE aceptar parcialmente los bienes y/o servicios contratados en caso de existir inconformidad con la totalidad de los bienes y/o servicios entregados, sin que sea una obligación del CONTRATANTE hacer recepciones parciales. Para estos casos, se podrá hacer una recepción de la parte que el CONTRATANTE esté dispuesto a recibir y el pago por dichos bienes y/o servicios se hará de forma proporcional al valor que representen respecto de la contraprestación total. Respecto de los bienes y/o servicios que definitivamente no hubieren sido aceptados o recibidos por el CONTRATANTE (es decir, si luego de que se ha solicitado corregir las fallas, la CONTRATISTA no corrige a satisfacción del CONTRATANTE por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en la ORDEN), se acuerda que el CONTRATISTA deberá retirar dichos bienes de las instalaciones u oficinas del CONTRATANTE en el plazo establecido por este último. Además, debido a dicha no aceptación, el CONTRATANTE quedará facultado para declarar la terminación unilateral de la ORDEN y podría solicitar la ejecución de la póliza de fiel cumplimiento.

4.12. El CONTRATANTE queda debidamente autorizado a buscar otro proveedor que pueda realizar adecuadamente la provisión de los bienes y/o servicios que estuvieren

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PCR-ECUADOR S.A.

pendientes de entrega, caso en el cual el CONTRATISTA deberá asumir el valor pagado por el CONTRATANTE a terceros por concepto de contratación de bienes y/o servicios que reemplacen o sustituyan a los defectuosos provistos por el CONTRATISTA, hasta un valor igual a la contraprestación que inicialmente se hubiere pactado por el BIEN y/o SERVICIO defectuoso, más un 10% (diez por ciento) de recargo.

4.13. En tal caso, el CONTRATANTE queda facultado a deducir dicho valor de cualquier pago que adeudare al CONTRATISTA con relación a la ORDEN emitida.

4.14. Inspección de los bienes.- El CONTRATANTE, sus representantes o delegados se reservan el derecho de inspeccionar el material y/o equipos antes de su expedición en los talleres del CONTRATISTA y/o en los de sus subcontratistas y estos estarán de acuerdo en poner a su disposición cuanto sea necesario para el cumplimiento de su cometido. La inspección y/o la aceptación del material no eximirán al CONTRATISTA de sus garantías y responsabilidades de suministrar el material y/o equipos en estricto acuerdo con las especificaciones.

5. SEGURIDAD INDUSTRIAL (SA), SALUD OCUPACIONAL Y RELACIONES COMUNITARIAS (RRCC)

El CONTRATISTA declara conocer que el CONTRATANTE está comprometido en desarrollar todas sus actividades y operaciones hidrocarburíferas de una forma segura y con responsabilidad social y ambiental.

Por lo cual, el CONTRATISTA se compromete a ejecutar la prestación de los bienes y/o servicios bajo estricta aplicación de las Guías de SA-RRCC, así como observar y cumplir siempre la normativa ecuatoriana aplicable a temas ambientales, de seguridad, medio ambiente, riesgos, salud ocupacional y temas comunitarios. El CONTRATISTA será también responsable frente al CONTRATANTE por el

cumplimiento por parte de sus subcontratistas de la normativa y de las Guías SSAC-CR, que el CONTRATISTA recibe.

El CONTRATANTE podrá exigir la suspensión de los trabajos efectuados por el CONTRATISTA o la prestación de los bienes y/o servicios, cuando a su criterio fundamentado se estén violando las normas antes mencionadas y/o existan condiciones que puedan poner en peligro la integridad física de las personas, las instalaciones o el ambiente.

El CONTRATISTA deberá notificar a la supervisión del CONTRATANTE todo incidente o accidente que ocurra durante la ejecución de una ORDEN dentro de las veinticuatro (24) horas plazo siguientes a su ocurrencia. Si estos eventos involucran o afectan directa o indirectamente a colonos y/o grupos indígenas de diferentes nacionalidades (en adelante "Comunidades"), se aplicarán adicional y simultáneamente los procedimientos establecidos en las Guías de SSAC-RC en lo relativo al manejo de las relaciones comunitarias.

6. SUJECCIÓN A PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE PCR.

El CONTRATISTA declara y se compromete a cumplir y hacer cumplir, tanto a su personal como el de sus subcontratistas (de existir), los Procedimientos internos de la CONTRATANTE que forman parte de los Anexos de la ORDEN: (i) Guías de cumplimiento de contratación de servicios sujeto a la Ley Orgánica para La Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; Guías de cumplimiento de contratación de personal sujeto a la Ley Orgánica para La Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (ii) Procedimiento de Ingreso de Contratistas a Campo; (iii) Código de Ética y Conducta Empresarial; y, (iv) y circular para facturación y pago a proveedores. Su incumplimiento dará lugar a las multas previstas en los T&C.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PCR-ECUADOR S.A.

7. MULTAS

El CONTRATANTE de forma clara y razonable podrá establecer multas y penalidades al CONTRATISTA, bajo los siguientes parámetros:

7.1. Por Incumplimiento de las Reglas de SA y RRCC.

Por contaminación del medio ambiente y dentro de el/los bloque(s) petrolero(s) a cargo de PCR-Ecuador S.A. en el que el CONTRATISTA presta servicios, inobservancia o incumplimiento injustificado en cualquiera de las normas aplicables a las reglas de SA y RRCC, el CONTRATANTE podrá imponer una multa de hasta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000,00), por evento.

Si por causa del CONTRATISTA se produjeren daños de consideración que afecten al medio ambiente, todos los costos de rehabilitación serán de cuenta de ésta.

7.2. Por Incumplimiento de las Normas.

En caso de incumplimiento a la normativa vigente y aplicable a la presente compra o prestación de servicios, de conformidad con las obligaciones legales y contractuales que asume el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA una multa de hasta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000,00) por evento. Están exentas de este incumplimiento las multas de tránsito y transporte.

7.3. Por Incumplimiento de la provisión de bienes y/o servicios.

Por el incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades y/u obligaciones establecidas en la ORDEN o bases técnicas presentadas que forman parte de estos Términos y Condiciones, por el retraso en proveer los bienes y/o servicios requeridos, interrupciones y demás incumplimientos injustificados (incluyendo No ProducingTime), así como por la no disponibilidad total o parcial del personal y/o

equipo requerido siempre y cuando afecten los tiempos comprometidos en la operación y/o se interrumpan las operaciones, el CONTRATISTA podrá aplicar una multa del 1% diario de lo pendiente de entrega.

Las multas por incumplimiento en la entrega se aplicarán desde la fecha en que debían entregarse los bienes y/o servicios (Tiempo de Entrega) hasta la fecha en que se produzca la efectiva entrega o hasta la fecha en la que el CONTRATANTE declare la terminación unilateral de la ORDEN, a elección de la CONTRATANTE.

La multa corresponderá al 1% diario del valor del bien y/o servicio no entregado y en caso de sobrepasar el 10% del valor total de la ORDEN, el CONTRATANTE podrá dar además por terminada la ORDEN.

Expresamente se acuerda que, el CONTRATANTE podrá demandar a su arbitrio, el cumplimiento de la obligación principal y la multa señalada, considerando que la multa se pacta por el retardo en el cumplimiento de la obligación principal.

El CONTRATANTE queda irrevocablemente autorizado por el CONTRATISTA, a descontar el valor de la(s) multa(s), de cualquier pago a que éste tenga derecho, sin que aquello pueda considerarse o ser reclamado como incumplimiento de pago del CONTRATANTE hacia el CONTRATISTA. Lo anterior, no obsta el derecho del CONTRATANTE de reclamar directamente el pago de la multa al CONTRATISTA, si la misma no alcanzare a ser descontada de los valores antes detallados.

8. INDEMNIDAD

8.1. Las PARTES se obligan mutuamente a mantener libre de perjuicio, proteger, defender, indemnizar y liberar a la parte afectada, sus accionistas, representantes legales, apoderados, directivos, funcionarios, empleados y compañías relacionadas, de cualquier daño, interés, multa, honorario, sanción, pérdida, robo, obligación, reclamo o acción legal, en el Ecuador o en el exterior,



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PCR-ECUADOR S.A.

que pudieren iniciar terceros en contra de la parte afectada, durante o después de la ejecución de la ORDEN y que, de manera directa o indirecta, sean provocados u ocasionados por cualquier acto, omisión, falta o negligencia activa o pasiva de la parte incumplida, o por cualquier violación del régimen jurídico aplicable, disposición normativa o contractual por parte de ésta o de cualquier otro que actúe bajo su dirección o control, o en su nombre, en relación a la ejecución de la ORDEN.

8.2. Las obligaciones de indemnidad a las que las PARTES mutuamente se obligan, incluyen pero no se limitan a: obligaciones patronales y laborales; aportaciones a la seguridad social; condiciones de contratación de personal, bienes y servicios de la Región Amazónica; obligaciones tributarias, aduaneras; ambientales; seguridad de información, datos personales, libre competencia, contaminación o daños ambientales; lesiones personales, enfermedades o muerte del personal de las PARTES o de terceros; daños, destrucción o pérdidas materiales de equipos y bienes de las PARTES o de terceros; y, en general cualquier obligación contractual o legal devenida de la ejecución de la ORDEN.

8.3. En consecuencia, la parte incumplida se obliga a devolver o pagar cualquier valor que, directa, indirecta o solidariamente, sea exigido a la parte afectada, sus accionistas, representantes legales, apoderados, directivos, funcionarios, empleados y compañías relacionadas, por cualquier concepto, sin excepción, incluyendo los gastos, costas judiciales o arbitrales, así como los honorarios profesionales en que haya incurrido la parte afectada para su defensa.

9. SEGUROS

El CONTRATISTA contratará y mantendrá vigente, a su cuenta y cargo, en todo momento durante el plazo de vigencia de la ORDEN, los seguros y coberturas de las pólizas que se especifican en la ORDEN con relación a los bienes y/o servicios a otorgarse por el CONTRATISTA, pudiendo ser, pero sin limitarse a:

Responsabilidad Civil General con una cobertura de hasta USD \$100.000,00.

Accidentes personales que cubre muerte accidental, seguro personal, incapacidad total y permanente y desmembramiento, en un monto mínimo de US\$50.000,00 por evento. Este seguro también cubrirá gastos médicos por accidentes por un monto mínimo de USD \$30.000,00 por evento; y, dar cobertura a todo el personal del CONTRATISTA y subcontratistas asignado a la provisión de los bienes y/o servicios, en los montos mínimos establecidos en la ORDEN.

Cualquier otro seguro determinado en la ORDEN aplicables al bien o servicio a ser prestado por el CONTRATISTA, los que deberán ser emitidos por compañías aseguradoras a satisfacción del CONTRATANTE.

Cuando la naturaleza de la póliza lo permita, el CONTRATISTA deberá designar al CONTRATANTE como beneficiario de dichos seguros, hasta el límite de las responsabilidades asumidas por el CONTRATISTA bajo la ORDEN.

En los casos en el que el CONTRATISTA no hubiere contratado los seguros pertinentes acorde a la ORDEN, y el CONTRATANTE decidiera no rescindir la ORDEN, podrá proceder a contratar a cuenta y con cargo al CONTRATISTA, los seguros que estime convenientes en forma directa con la aseguradora y en las condiciones establecidas en la ORDEN, para lo cual previamente deberá comunicar al CONTRATISTA del incumplimiento, a fin de darle la oportunidad de contratar las pólizas por su propia cuenta.

Se aclara que esta potestad no implica disminución ni liberación de la obligación del CONTRATISTA de proceder con la contratación de seguros según lo acordado en esta cláusula. El costo de las primas de seguros contratadas por el CONTRATANTE por cuenta del CONTRATISTA será descontado de cualquier pago a que este

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PCR-ECUADOR S.A.

último tuviere derecho y se adicionará un recargo del diez por ciento (10%) del costo de la prima.

10. FIANZAS

El CONTRATISTA se obliga a presentar las fianzas que sean determinadas en cada ORDEN acorde a los montos y bienes y/o servicios solicitados por el CONTRATANTE.

De así requerirse en la ORDEN, el CONTRATISTA presentará la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta por el diez por ciento (10%) del monto total de la ORDEN. Se entregará previo al inicio de la ORDEN y se mantendrá vigente hasta la recepción definitiva de los bienes y/o servicios a satisfacción del CONTRATANTE.

Si la ORDEN prevé la entrega de un anticipo, la fianza cubrirá el monto total desembolsado por la CONTRATANTE al CONTRATISTA por dicho concepto. Se entregará antes del desembolso y se mantendrá vigente hasta que el CONTRATISTA justifique el uso de la totalidad del anticipo, luego de lo cual será devuelta.

Cuando la naturaleza de la póliza lo permita, las fianzas deberán ser emitidas a favor de la CONTRATANTE y no será necesario ningún trámite condicionante para la ejecución de esta.

11. GARANTÍAS

Los bienes y/o servicios especificados en la ORDEN deberán ser de la calidad requerida en los términos de referencia y demás especificaciones. Todos los insumos, equipos, bienes y servicios utilizados para el cumplimiento de la ORDEN deberán satisfacer las especificaciones técnicas aplicables acordadas por las PARTES, debiéndose tener en claro que, a falta de estipulación expresa, se entenderá siempre que la prestación deberá darse con insumos de la mejor calidad y procedencia en su especie.

En lo que refiere a la prestación de servicios, el CONTRATISTA otorga una garantía mínima acordada entre las PARTES que regirá a partir de la fecha de recepción a conformidad por escrito por parte del CONTRATANTE una vez concluido el servicio específico. Para el caso de BIENES, el CONTRATISTA otorgará una garantía mínima de un año contado desde la entrega a conformidad del bien.

12. PLAZO DE VIGENCIA

Los Términos y Condiciones, así como la ORDEN tendrán validez por el periodo indicado en ésta última o sus anexos.

13. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio, así como la forma de pago se rige conforme lo determinado en la ORDEN emitida para la provisión de bienes y/o servicios.

En el caso de que la ORDEN no especifique un plazo y forma específica de pago, en todos los casos se entenderá que ésta será a cuarenta y cinco (45) días plazo contados desde la entrega de la factura legalmente emitida y aceptada por el CONTRATANTE.

14. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las PARTES no serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales si dicho incumplimiento se origina en razones de caso fortuito o fuerza mayor establecidas en el Código Civil, que hubieren sido debidamente aceptadas por la parte afectada o declaradas por autoridad competente.

La parte que alegue un evento dará aviso escrito a la parte contraria dentro las 48 horas plazo posteriores al evento. Este plazo podrá extenderse únicamente si las circunstancias propias a la naturaleza del evento impiden cumplirlo.

La notificación del evento contendrá los justificativos necesarios que permitan evidenciar que: (i) el evento sea imposible de resistir o de ser controlado por la parte

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PCR-ECUADOR S.A.

obligada a cumplir la obligación; (ii) sea imprevisible por dicha parte o que aun siendo previsible por ésta, no pueda ser evitado, en todo o en parte, mediante el ejercicio de la debida diligencia de dicha parte; (iii) ocurra después de la entrada en vigencia de la ORDEN; y, (iv) ocasione la obstrucción o demora, total o parcial, del cumplimiento de las obligaciones de la parte obligada, según las estipulaciones de la ORDEN.

La parte contraria, dentro del plazo de 48 horas contadas desde la notificación del evento, notificará a la parte afectada su decisión de aceptar o negar el evento como caso fortuito o fuerza mayor; lo que ocasionará bien sea la suspensión de la obligación u obligaciones interferidas, o bien la continuidad de la ORDEN.

Frente a un evento aceptado, la parte afectada empleará sus mejores esfuerzos y adoptará las medidas que razonable y legalmente pueda emplear para remediar su incapacidad de cumplir con sus obligaciones contractuales, debiendo asumir todos los costos necesarios para que la otra parte le permita reanudar el cumplimiento integral de la ORDEN.

Una vez superado el evento, la parte afectada informará de este particular a su contraparte dentro del plazo de 48 horas, a fin de continuar con la ejecución integral de la ORDEN.

La parte afectada por un evento de esta naturaleza continuará ejecutando, sin dilación ni modificación, todas las demás obligaciones de la ORDEN que no hayan sido afectadas por dicha situación. Por lo tanto, la parte afectada no podrá justificar otra clase de incumplimientos contractuales si se determina que no guardaban relación directa e incondicional con el evento aceptado.

Si transcurrido el plazo de 45 días calendario contados desde que fue notificado, el evento de caso fortuito o fuerza mayor persiste, cualquiera de las PARTES podrá terminar la ORDEN debiendo notificar a la contraparte en un plazo de anticipación de al menos 3 días

calendario. En este caso, el CONTRATANTE no tendrá obligación alguna con la CONTRATISTA, salvo la de retribuirle por los B&S efectivamente provistos y recibidos previo al evento.

15. CONFIDENCIALIDAD.-

Las PARTES se obligan y se comprometen a que su personal, terceros bajo su control y subcontratistas (de existir), guarden absoluta confidencialidad sobre los términos de estos Términos y Condiciones y sobre toda la información que las PARTES se faciliten para su ejecución, que será considerada como "Información Confidencial".

Información Confidencial significa todo documento, análisis, resultado, investigación, dibujo, invento, descubrimiento, recibo de materiales, permiso, aplicación de permiso, especificación, anteproyecto, reporte, cálculo, base de datos, información de computadora, así como todo trazado, literatura, propuesta, papel de trabajo, archivo físico y electrónico, en general y cualquier otro producto del trabajo del CONTRATISTA, su personal o sus subcontratistas (de existir), concebido, preparado o desarrollado en conexión con la ORDEN, quedará en exclusiva propiedad del CONTRATANTE.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.-

El CONTRATISTA declara y garantiza que en la ejecución de la ORDEN no se viola ningún derecho de propiedad intelectual ni industrial. En todo caso, se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE por cualquier reclamo o acción legal que terceros le formulen por la supuesta violación de estos derechos.

El CONTRATISTA se obliga a defender, indemnizar y liberar al CONTRATANTE y sus miembros y/o empresas afiliadas, administradores y apoderados de las pérdidas o responsabilidades que se deriven de la usurpación, real o presunta, de las patentes o cualquier derecho de propiedad industrial que protejan el equipo del CONTRATISTA y los bienes, los métodos o los procesos que el

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PCR-ECUADOR S.A.

antedicho facilite para la ejecución de los servicios exigidos en la ORDEN.

De igual manera, El CONTRATANTE se obliga en la misma forma descrita en el párrafo anterior con referencia a sus equipos, bienes, métodos o procesos a favor del CONTRATISTA.

17. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con el Código de Ética y Conducta Empresarial que le rige a PCR-ECUADOR S.A. Como parte de los compromisos que adquiere, expresamente se obliga a no ofrecer, prometer o entregar pagos, préstamos o servicios, honorarios, entrenamiento de lujo, viajes, favores, atenciones u obsequios al personal del CONTRATANTE directa o indirectamente para influir en su decisión, aun cuando sea a favor del CONTRATANTE, debiendo notificar al representante del CONTRATANTE cualquier solicitud que pudiera recibir en tal sentido de funcionarios o empleados del CONTRATANTE.

De existir sospechas razonables o conocimiento fundado sobre situaciones o comportamientos inadecuados que presuman infracción al régimen jurídico aplicable y/o al Código de Ética y Conducta Empresarial, el CONTRATISTA se compromete a informar al CONTRATANTE a través de la Línea de Ética 1-800-853-133, o por medio de los canales disponibles en el sitio web <http://www.pcr.energy/>.

LEGISLACIÓN APLICABLE, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES

La ORDEN junto con todos sus ANEXOS se someten a la legislación de la República del Ecuador.

Toda controversia o diferencia derivada de la interpretación o ejecución de la ORDEN y sus ANEXOS podrá ser resuelto en negociaciones directas entre las PARTES. Si el conflicto no fuere resuelto en negociación directa o a voluntad de cualquiera de las PARTES, la

divergencia se resolverá ante los jueces competentes del cantón Quito, parroquia de Ñaquito, y al procedimiento determinado en el Código Orgánico General de Procesos.

Las PARTES señalan como domicilio judicial a las direcciones electrónicas señaladas en la ORDEN, por lo que recibirán las notificaciones judiciales que correspondan, en especial la citación con la demanda.

18. MISCELÁNEOS.-

19.1. Reformas.- Ninguna modificación, alcance y/o extensión a la ORDEN y sus ANEXOS será válida, salvo que sea acordada por escrito por los representantes legales de las Partes.

19.2. Prohibición de cesión y subcontratación.- El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder la ORDEN sin previa autorización por escrito del CONTRATANTE; caso contrario, tal acción constituirá un incumplimiento a la ORDEN y no surtirá efecto alguno frente al CONTRATANTE. Por su parte, la CONTRATANTE se reserva su derecho de ceder la ORDEN en cualquier momento a cualquiera de las compañías relacionadas del Grupo PCR que estime pertinente, bastando para su perfeccionamiento una notificación vía correo electrónico al CONTRATISTA.

19.3. Derecho de Auditoría.- El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a realizar auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la Ley Amazónica, su Reglamento y demás normativa secundaria aplicable. Dichas auditorías podrán llevarse a cabo en cualquier momento durante la vigencia de la ORDEN.

De detectarse incumplimientos, el CONTRATANTE tendrá derecho a solicitar el retiro de la provisión de los bienes y/o servicios de cualquier trabajador o subcontratista que no cumpla con los criterios de selección las obligaciones a la Ley Amazónica y su normativa conexas. El CONTRATISTA reemplazará al trabajador o

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PCR-ECUADOR S.A.

subcontratista por otro(s) que sí cumpla(n) con dichos requisitos en un plazo no mayor a diez (10) días desde su requerimiento, sin que esto implique indemnización o incremento de costos para el CONTRATANTE.

Sin perjuicio en lo establecido en la Cláusula de "INDEMNIDAD", el CONTRATISTA se compromete a mantener indemne y libre de daño al CONTRATANTE por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Amazónica y demás normativa secundaria aplicable, así como por cualquier sanción impuesta por las autoridades competentes debido a dichos incumplimientos. El CONTRATISTA asumirá todos los costos, gastos y responsabilidades derivados de estos incumplimientos, incluidos los honorarios de los abogados que tenga que contratar el CONTRATANTE para su defensa técnica.

19.4. Tolerancia de incumplimientos.- Cualquier tolerancia del CONTRATANTE a un incumplimiento contractual del CONTRATISTA no podrá ser considerada como novación o condonación, ni podrá ser alegada para la repetición del hecho tolerado. En consecuencia, todos los derechos del CONTRATANTE permanecerán vigentes, no obstante, cualquier descuido, indulgencia o demora en exigir su cumplimiento. Tampoco se considerará que el CONTRATANTE haya renunciado a sus derechos ni a su facultad de exigir el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, salvo que conste por escrito su renuncia expresa a tales derechos.

19.5. No exclusividad. - Salvo por razones de venta o distribución autorizada en el Ecuador, la ORDEN no otorga exclusividad al CONTRATISTA, reservándose el CONTRATANTE su derecho de gestionar contrataciones con terceros para la prestación de bienes y servicios iguales o afines a los que ofrece el CONTRATISTA.

19.6. Datos personales.- Las PARTES se autorizan mutuamente al uso y/o tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución de la ORDEN. Las PARTES declaran conocer que los datos personales

son de propiedad de las personas a las que se refieren y que solamente ellas pueden decidir sobre ellos. Por consiguiente, las PARTES utilizarán los datos personales recolectados únicamente para las finalidades para las que se encuentran debidamente facultadas y, respetando, en todo caso, lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su Reglamento General. Las PARTES aceptan que no existen responsables conjuntos de tratamiento de datos personales, por lo que, al no haber responsabilidad solidaria, el titular o interesado deberá ejercer sus derechos únicamente contra el responsable que trata sus datos personales.

19.7. Divisibilidad.- Si cualquier disposición o grupo de disposiciones contenidas en la ORDEN y los Términos y Condiciones se considerase inválida, nula o sin efecto, por cualquier motivo, no afectará la validez de las demás estipulaciones.

19.8. Títulos.- Todos los títulos que encabezan las disposiciones de los Términos y Condiciones únicamente constituyen una referencia y no tienen efecto alguno en su interpretación.

19.9. Acceso a la información pública.- El tratamiento de la información pública, reservada y confidencial de cada una de las PARTES deberá sujetarse al régimen jurídico aplicable a la transparencia y acceso a la información pública.

19. ACEPTACIÓN

La ORDEN y sus ANEXOS, incluidos los presentes Términos y Condiciones constituyen el acuerdo único entre las PARTES que refleja las negociaciones finales con relación a su objeto y prevalece sobre cualquier otro documento o comunicación anterior, sea oral o escrito. En consecuencia, las PARTES aceptan y se ratifican en todas y cada una de las estipulaciones acordadas.